



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS,

27 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 640.345-CPE-10; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Educativo Provincial ha sostenido en los últimos ciclos lectivos, políticas orientadas a garantizar la continuidad de las trayectorias escolares en el nivel secundario, en el marco del derecho a la educación;

Que la implementación de dispositivos institucionales de acompañamiento a las trayectorias escolares permitió abordar la problemática de acumulación de espacios curriculares pendientes de acreditación, particularmente en el contexto de la promoción acompañada;

Que dichas políticas alcanzaron una cobertura significativa en el territorio provincial, involucrando a un número elevado de estudiantes con trayectorias diversas y niveles de complejidad heterogéneos;

Que, del análisis de su implementación durante los ciclos lectivos 2024 y 2025 se evidenciaron avances en la acreditación de espacios curriculares y en los procesos de revinculación de estudiantes, como también de aquellos egresados que lograron la acreditación completa de su trayectoria escolar.

Que, no obstante, los resultados obtenidos permiten identificar limitaciones en la efectividad pedagógica del dispositivo, en tanto no logró consolidar procesos sostenidos de aprendizaje ni diferenciar adecuadamente las estrategias en función de los distintos tipos de trayectorias escolares;

Que, se advierte la necesidad de superar un enfoque centrado en la reducción cuantitativa de espacios curriculares adeudados, avanzando hacia un modelo que priorice la reconstrucción de aprendizajes, el fortalecimiento de las capacidades y la continuidad pedagógica de los estudiantes;

Que la experiencia desarrollada a través de propuestas pedagógicas intensivas y contextualizadas evidenció resultados favorables en la acreditación de saberes, el fortalecimiento de aprendizajes significativos y la mejora en las condiciones de continuidad educativa;

Que resulta necesario consolidar proyectos institucionales que articulen las propuestas de acompañamiento con la trayectoria escolar regular, evitando la fragmentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje;

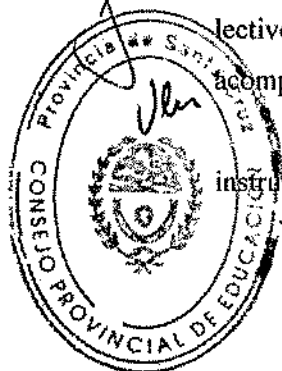
Que la diversidad de trayectorias escolares requiere el diseño de estrategias diferenciadas, intensivas y contextualizadas, que contemplen tanto a estudiantes en proceso de regularización como a aquellos con trayectorias interrumpidas o egresados sin titulación;

Que el fortalecimiento del egreso efectivo constituye una política estratégica del Estado Provincial, orientada a garantizar el acceso, la permanencia y la finalización de la escolaridad obligatoria;

Que corresponde, en consecuencia, redefinir el dispositivo implementado en los ciclos lectivos 2024 y 2025, estableciendo un nuevo marco normativo que reorganice las estrategias de acompañamiento pedagógico y fortalezca la intervención institucional;

Que, en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo

//.-



1000



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

establece la Ley Provincial N° 3305;

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR el “Programa Provincial de Acompañamiento y Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares del Nivel Secundario y sus Modalidades” en todas las instituciones de gestión pública y privada, con vigencia para los ciclos lectivos 2026 y 2027, que como Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Programa tiene como finalidad el fortalecimiento de las trayectorias educativas, la mejora de la enseñanza, la promoción de la terminalidad de la educación secundaria en el marco de los alcances de la obligatoriedad, la certificación y la titulación, así como la transformación de los formatos de enseñanza propiciando un dinamismo institucional que promueva más y mejor educación.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR como destinatarios del programa a los estudiantes con espacios curriculares pendientes de acreditación correspondientes a los ciclos lectivos 2020, 2021, 2022 y 2023.-

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que cada institución educativa deberá diseñar e implementar un Proyecto Institucional de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, basado en un diagnóstico actualizado de las trayectorias educativas que contemple estrategias pedagógicas diversificadas y propuestas de enseñanza integradas, interdisciplinarias o por campo de conocimiento y/o formación, con criterios de evaluación y acreditación diseñados en base al Régimen Académico para la Educación Secundaria Obligatoria – Acuerdo N° 075/14.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que las propuestas pedagógicas se organizarán en formatos flexibles, pudiendo desarrollarse en espacios institucionales específicos, en jornadas intensivas o en modalidades alternativas debidamente fundamentadas, garantizando condiciones de continuidad, pertinencia y calidad pedagógica y la optimización de los recursos humanos.-

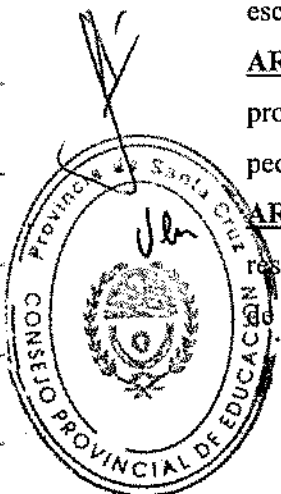
ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que las instituciones deberán implementar estrategias diversificadas de acompañamiento, en función del análisis de trayectoria escolar de los estudiantes, priorizando la reconstrucción de aprendizajes, la recuperación de saberes prioritarios y la continuidad de los recorridos educativos.-

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR que, en el marco de la normativa vigente, el equipo de gestión institucional tiene la responsabilidad de conducir el diseño, la implementación y la evaluación del proyecto institucional garantizando la articulación entre las propuestas incluidas en el programa y la escolaridad regular.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER el rol del Departamento de Orientación como actor estratégico del programa, participando en el diagnóstico, acompañamiento integral de los estudiantes, asesoramiento pedagógico a los docentes y articulación con las familias.-

ARTÍCULO 9°.- DISPONER la designación de un Coordinador Institucional del programa, responsable de la organización general, el seguimiento de las trayectorias escolares, la sistematización de información y la articulación entre los distintos actores institucionales, según el Anexo II que ///

//-



1000



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-3-

forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 10°.- DETERMINAR la designación de docentes para el desarrollo de propuestas pedagógicas, quienes deberán implementar estrategias de enseñanza intensivas, contextualizadas e integradas, orientadas a la recuperación de aprendizajes y la acreditación de los espacios curriculares pendientes.

ARTÍCULO 11°.- DEJAR ESTABLECIDO que la asignación de horas cátedra se basa en el criterio de la cantidad nominal de estudiantes asignándose CINCO (5) horas cátedra cada QUINCE (15) estudiantes regulares y CINCO (5) horas cátedra cada TREINTA (30) estudiantes de terminalidad (egresados sin titulación).-

ARTÍCULO 12°.- PROMOVER la participación de las familias mediante instancias de comunicación y acuerdos de corresponsabilidad, a fin de fortalecer el acompañamiento de las trayectorias escolares.-

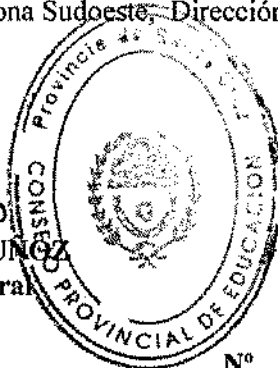
ARTÍCULO 13°.- ESTABLECER que las Direcciones Provinciales de Nivel y las Supervisiones serán responsables del acompañamiento y asesoramiento en la planificación, el monitoreo y la evaluación de la implementación del programa, garantizando su coherencia con las políticas educativas jurisdiccionales.-

ARTÍCULO 14°.- DETERMINAR que las situaciones no previstas en el presente acuerdo serán resueltas por la autoridad jurisdiccional competente, resguardando el derecho a la educación mediante criterios de inclusión, equidad y flexibilidad pedagógica.

ARTÍCULO 15°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial N° 3305.-

ARTÍCULO 16°.- TOME RAZÓN Secretaría de Gestión Educativa, Subsecretaría del Planeamiento Educativo, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección General de Educación Rural, Coordinación Provincial de Educación en Contextos de Encierro, Dirección General de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Dirección General Regional Zona Sudoeste, Dirección Provincial de Gestión de Personal, cumplido ARCHIVESE.-


VERÓNICA L. MUNGOZ
Secretaría General




Lic. IRIS ADRIANA RASGIDO
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

1000

/26.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

“PROGRAMA PROVINCIAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES DEL NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES”

FUNDAMENTACIÓN

La implementación del Acuerdo N° 036/24 se constituyó, a partir del año 2024, en una estrategia pedagógica y organizacional orientada a dar respuesta a una problemática educativa de significativa magnitud en la provincia de Santa Cruz, vinculada con la acumulación de espacios curriculares pendientes de acreditación por parte de estudiantes del nivel secundario, como consecuencia de la aplicación del régimen de promoción acompañada.

La magnitud del dispositivo implementado y la heterogeneidad de las trayectorias educativas involucradas requirieron procesos permanentes de adecuación institucional y pedagógica a fin de sostener su desarrollo y fortalecer su implementación. Si bien el Estado Provincial realizó un significativo esfuerzo en la inversión y las instituciones educativas diseñaron estrategias específicas para su puesta en marcha, los resultados obtenidos durante los ciclos lectivos 2024 y 2025 evidenciaron un alcance limitado en relación con la efectividad pedagógica esperada y su impacto en la continuidad y fortalecimiento de las trayectorias escolares.

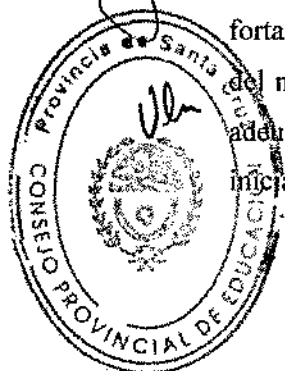
Producto de la evaluación también se detecta que esa realidad no admitía una lectura parcializada, en cuanto a la cantidad de estudiantes que debían espacios curriculares o el número de espacios curriculares adeudados, sino que se debía incluir en el análisis el dinamismo que se presenta en las instituciones educativas y que exigía una mejora en la enseñanza. Por ello, resulta necesario rever los formatos históricos que forman parte del hacer institucional, interpelarlos, movilizarlos y, a partir del debate, promover nuevas estrategias para el mejoramiento de la enseñanza.

Con este programa se pretende superar los alcances de la evaluación de los procesos de fortalecimiento, pasando de un análisis único de los aprendizajes a una mirada integral del hacer institucional, donde el valor de la planificación de las situaciones de enseñanza cobra sentido y se determina como el primer eslabón que configura las variables de permanencia, egreso, certificación y titulación de los estudiantes. En ese marco, cada actor institucional tiene un rol protagónico, entendiendo que el nivel secundario tiene plantas funcionales amplias y variadas que enriquecen estos procesos.

Durante la implementación del Acuerdo N° 036/24 se acompañó de manera sostenida los procesos institucionales y las trayectorias individuales de los estudiantes, lo que permitió contar con evidencias concretas para una evaluación integral y fundada de los resultados alcanzados.

De manera complementaria, y en paralelo a su aplicación, durante los meses de enero y febrero de los años 2025 y 2026 se implementó la propuesta pedagógica denominada “Propuestas destinadas a fortalecer Aprendizajes”, conocida coloquialmente como Escuela de Verano, destinada a estudiantes del nivel secundario - bachiller orientado y educación técnico profesional de gestión estatal - que adeudaban tres o más espacios curriculares y se encontraban en situación de riesgo de repitencia. Esta iniciativa tuvo como propósito generar instancias pedagógicas intensivas orientadas al //

//.-



1000



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2-

fortalecimiento de los aprendizajes prioritarios, promoviendo la acreditación de saberes y garantizando la continuidad de las trayectorias escolares. Su implementación evidenció resultados pedagógicos positivos permitiendo no solo la acreditación efectiva de espacios curriculares pendientes, sino también la consolidación y el fortalecimiento de aprendizajes fundamentales. A partir de propuestas de enseñanza focalizadas y estrategias de acompañamiento personalizado, los estudiantes lograron apropiarse de aprendizajes significativos que favorecieron una mayor autonomía académica y mejores condiciones para la continuidad de su escolarización, reduciendo sustancialmente la acumulación de materias adeudadas y posibilitando trayectorias más sostenidas y con menores interrupciones.

Como resultado de estas experiencias se obtuvieron valiosos aprendizajes institucionales y pedagógicos vinculados al acompañamiento de las trayectorias escolares, la acreditación de saberes y la continuidad educativa de los estudiantes.

En este marco, y a partir de los aprendizajes construidos colectivamente en las instituciones educativas de la provincia de Santa Cruz, se proyecta el diseño e implementación de una nueva propuesta provincial de acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias escolares del nivel secundario y sus modalidades. Esta iniciativa tiene como finalidad promover un cambio en la enseñanza, potenciar la planificación de situaciones de enseñanza, dinamizar la interacción institucional necesaria para el fortalecimiento de la trayectoria de los estudiantes, desarmar formatos institucionales que se originan sobre la base de supuesta homogeneidad que, en el marco de la diversidad presente en las aulas, se diluye.

Promover una gestión de conducción de las instituciones educativas que fomente el liderazgo distribuido, potencie a cada actor institucional, genere nuevas estrategias para la mejora de la educación, sobre la base fundamental de reconocimiento del estudiante como sujeto único integral de derecho; generando de esta manera un proyecto político institucional que integre a una comunidad educativa con significativa presencia e interacción de las familias de diferentes sectores sociales y de diversas instituciones gubernamentales.

El estudiante es un sujeto social y desde ese concepto la escuela debe pensar el fortalecimiento de las trayectorias educativas superando los límites de un edificio escolar, generando posibilidades en cada sector de la comunidad que cuente con los recursos necesarios para brindar más oportunidades para enseñar y aprender.

Poner fin a un formato de exclusión social de jóvenes, que se determinó a partir de la normativa de promoción acompañada (13.848 estudiantes regulares y 3.289 egresados sin titulación adeudaban entre 3 y 47 espacios curriculares), requiere profundizar las estrategias pedagógicas de apoyo y seguimiento de las trayectorias educativas generando las condiciones para la acreditación y la titulación para que los estudiantes puedan sostener y continuar sus recorridos educativos con mayores niveles de permanencia, aprendizaje efectivo y finalización de la escolaridad obligatoria, promoviendo un cambio real en la enseñanza.

1. OBJETIVO GENERAL:

Promover la construcción de un proyecto pedagógico institucional que ponga la centralidad en el estudiante como sujeto único integral de derecho y que, en el marco del programa, determine una //

//.-



1000



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-3-

transformación del hacer institucional.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

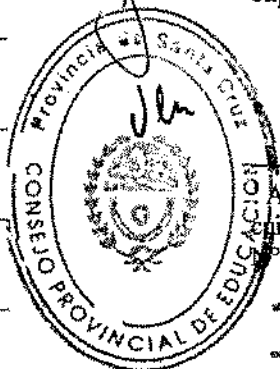
- Fortalecer las trayectorias educativas y promover la certificación y la titulación de los estudiantes del nivel secundario con espacios curriculares pendientes de acreditación de los ciclos lectivos 2020, 2021, 2022 y 2023 mediante la implementación de proyectos institucionales de acompañamiento pedagógico¹.
- Promover una transformación en los proyectos políticos institucionales que surjan de una construcción participativa con alcances en todas las dimensiones del hacer institucional.
- Implementar propuestas pedagógicas integradas por campo de conocimiento o de carácter interdisciplinario que favorezcan la recuperación, consolidación y profundización de saberes significativos.
- Generar criterios de acreditación flexibles basados en capacidades y competencias, articulados con los diseños curriculares jurisdiccionales.
- Fortalecer el rol del Departamento de Orientación como actor estratégico del programa, participando activamente en el diagnóstico, acompañamiento integral de los estudiantes, asesoramiento pedagógico a los docentes y articulación con las familias.
- Fortalecer el rol de los Coordinadores de Campo de Conocimiento como mediadores pedagógicos entre las políticas educativas provinciales, las instituciones escolares y los equipos docentes.
- Propiciar la acreditación de espacios curriculares pendientes y la obtención de la certificación y la titulación correspondiente por parte de los estudiantes y egresados.
- Desarrollar en los estudiantes habilidades para el estudio autónomo, la organización del aprendizaje y la continuidad de estudios superiores o trayectos formativos posteriores.
- Consolidar una cultura institucional centrada en la tutoría pedagógica, el acompañamiento sostenido y el seguimiento continuo y sistemático de las trayectorias escolares.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

El seguimiento de la implementación del Acuerdo N° 036/24 arrojó los siguientes datos:

4.1. Participantes del dispositivo correspondiente a los ciclos lectivos 2024 y 2025.

La participación total de 13.824 estudiantes en los dispositivos pedagógicos enmarcados en el Acuerdo N° 036/24 evidencia el carácter sistémico y no focalizado de la intervención, orientada a atender trayectorias escolares con diversos niveles de complejidad académica. Desde una perspectiva pedagógica, este volumen da cuenta del amplio alcance territorial de la política educativa y de su capacidad de cobertura, incluyendo tanto a estudiantes con dificultades incipientes en la acreditación



A partir del ciclo lectivo 2024 y por Acuerdo N° 003/24 se establece la promoción con hasta dos espacios curriculares pendientes de acreditación según el Régimen Académico para la Educación Secundaria (Acuerdo N° 075/14) y se incluye un período para regularizar las trayectorias escolares.

1000



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//4-

de aprendizajes como a aquellos que presentaban acumulación crítica de espacios curriculares pendientes y requerían procesos intensivos de reactivación pedagógica.

No obstante, la amplitud y heterogeneidad de la población destinataria implicaron desafíos significativos en términos de organización e implementación de estrategias de enseñanza diferenciadas. En función de los resultados obtenidos, se advierte la necesidad de revisar y fortalecer la pertinencia pedagógica de las estrategias desarrolladas, a fin de garantizar respuestas más contextualizadas y efectivas que contemplen las particularidades de las trayectorias educativas involucradas.

4.2. Reducción de espacios curriculares pendientes de acreditación.

A nivel general, los porcentajes de logro total (estudiantes que quedaron sin asignaturas pendientes de acreditación) rondan entre el 15% y el 25% del total de estudiantes inscriptos en la propuesta educativa del Acuerdo 036/24-CPE, dependiendo del nivel o el sector de gestión. Si se agregan los estudiantes que redujeron significativamente su carga (a 2 o menos), el impacto se amplía desde el 30 hasta el 39%, pero sigue siendo bajo considerando la magnitud de recursos invertidos por el Estado.

No obstante, si bien se reconoce el progreso logrado, no alcanza a revertir de manera estructural la problemática, dado que aún persiste una proporción mayoritaria del volumen inicial de espacios curriculares adeudados.

Desde una perspectiva pedagógica, los resultados permiten inferir que la estrategia implementada operó principalmente como un mecanismo de descompresión frente a la acumulación de materias pendientes, generando avances puntuales en la regularización. Sin embargo, no logró consolidar una dinámica de acreditación masiva y sostenida en el tiempo, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer estrategias institucionales más focalizadas, continuas y diferenciadas que impacten de manera más profunda en la mejora de las trayectorias escolares.

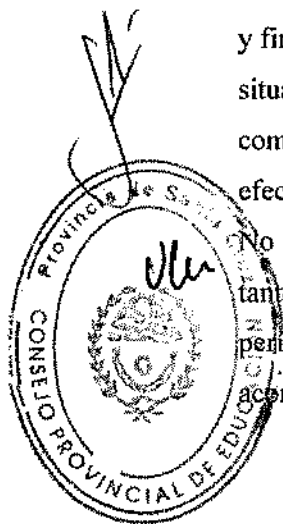
En este sentido, el análisis realizado nos desafía a una reconfiguración del dispositivo pedagógico, orientada a ampliar su alcance, revisar los criterios de intervención y avanzar hacia propuestas más integradas y contextualizadas que posibiliten procesos de regularización sostenidos y de carácter integral.

4.3. Estudiantes que lograron titularse estando fuera del sistema.

El análisis de la información correspondiente a estudiantes que se encontraban previamente desvinculados del sistema educativo permite identificar avances relevantes en términos de inclusión y finalización de la escolaridad obligatoria. Aproximadamente uno de cada cinco estudiantes en esta situación logró culminar el nivel secundario y acceder a la titulación, lo que posiciona a este indicador como uno de los de mayor impacto social del dispositivo implementado, al evidenciar procesos efectivos de revinculación y egreso.

No obstante, los resultados también ponen de manifiesto una limitación de carácter estructural, en tanto la mayoría de los estudiantes inicialmente desvinculados no alcanzó la titulación durante el período analizado. Esta situación permite inferir que los dispositivos de revinculación y acompañamiento pedagógico implementados, si bien generaron oportunidades concretas de //

//.-



1000



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-5-

reinserción y egreso, requieren mayores niveles de intensidad, continuidad y sostenimiento para responder de manera más eficaz a las demandas de este grupo, cuyas trayectorias presentan elevados niveles de complejidad y discontinuidad.

4.4. Estudiantes que regularizaron completamente su trayectoria.

Por otra parte, se observa que una proporción relevante del total de participantes logró regularizar plenamente su situación académica, alcanzando la acreditación de la totalidad de los espacios curriculares pendientes. Este resultado da cuenta de avances concretos en la consolidación de trayectorias escolares y en la efectividad de las estrategias de acompañamiento implementadas, aunque también evidencia la necesidad de profundizar y ampliar estas acciones para lograr un impacto más extendido y sostenido en el conjunto de la población destinataria.

En conclusión, el análisis busca revisar críticamente la estructura y el alcance pedagógico del Acuerdo N° 036/24, identificando los aciertos y limitaciones del diseño original, y proponiendo líneas de mejora que permitan resignificar su sentido como dispositivo de acompañamiento y reconstrucción de trayectorias educativas en el nivel secundario.

En este sentido no se diferenciaron los perfiles de destinatarios ni las estrategias de acompañamiento según el grado de desvinculación. El foco estuvo puesto en la reducción numérica de materias, sin sostener procesos formativos diversificados, tutorías o reconstrucción de saberes. Esto generó un dispositivo de cumplimiento sencillo y formal, donde muchos estudiantes participaron, pero pocos lograron aprendizajes o acreditaciones reales.

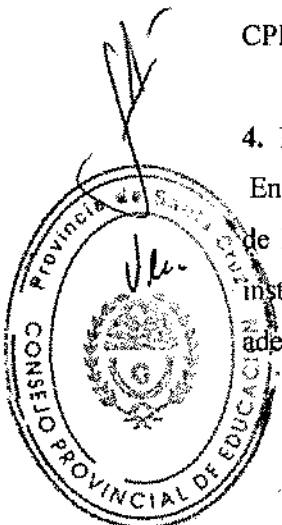
Otro aspecto identificado durante la evaluación de los resultados fue la necesidad de fortalecer la integración entre la trayectoria escolar regular de los estudiantes y las acciones pedagógicas desarrolladas en el marco del Acuerdo N° 036/24. La superposición de ambas instancias configuró recorridos formativos simultáneos que complejizaron la organización de los tiempos escolares y los procesos de aprendizaje, incidiendo en los resultados obtenidos.

Asimismo, se evidenció la importancia de profundizar y consolidar los espacios de orientación y acompañamiento pedagógico destinados a los equipos docentes, a fin de favorecer la planificación articulada, la coherencia curricular y la implementación de estrategias didácticas que permitan integrar de manera efectiva las distintas propuestas educativas, fortaleciendo así el acompañamiento de las trayectorias escolares. En este sentido, avanzar hacia dispositivos institucionales de mayor coordinación pedagógica permitirá evitar la fragmentación de las propuestas y promover una articulación más consistente entre las acciones desarrolladas en el marco del Acuerdo N°036/2024-CPE y las prácticas formativas propias de la trayectoria escolar regular de los estudiantes.

4. EJES DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA

En continuidad con los dispositivos implementados bajo el Acuerdo N° 036/24, y a partir del análisis de las trayectorias reales de los estudiantes, se propone una reorganización del acompañamiento institucional orientada a fortalecer los procesos de regularización de los espacios curriculares adeudados y promover el egreso efectivo, incorporando una perspectiva pedagógica integral y una //

//.-



1000



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-6-

gestión basada en evidencia.

En primer lugar, redefinir el objetivo: pasar de “disminuir materias adeudadas” a “reconstruir aprendizajes y reinsertar trayectorias interrumpidas”. Esto permitirá medir resultados no solo en términos de acreditación, sino de reincorporación activa, asistencia sostenida y aprendizajes recuperados.

Diseñar e implementar proyectos de acompañamiento pedagógico diferenciados en función del tipo de trayectoria escolar de los estudiantes, considerando sus necesidades educativas específicas, los niveles de acreditación de saberes alcanzados y las particularidades de sus recorridos formativos. Dichos proyectos estarán destinados a estudiantes que adeuden espacios curriculares correspondientes a los ciclos lectivos 2020, 2021, 2022 y 2023, y tendrán como propósito desarrollar estrategias de enseñanza, seguimiento y evaluación contextualizadas que favorezcan la recuperación y consolidación de aprendizajes prioritarios, la acreditación efectiva de los espacios pendientes y la continuidad sostenida de sus trayectorias escolares.

El Equipo del Departamento de Orientación asumirá un rol transversal en el programa, participando en el diagnóstico y caracterización de las trayectorias escolares y en el asesoramiento pedagógico a los equipos docentes para el diseño de estrategias inclusivas y diferenciadas.

Asimismo, desarrollará un acompañamiento y seguimiento integral de los estudiantes, interviniendo en la implementación de las propuestas mediante el asesoramiento pedagógico continuo, la construcción de acuerdos personalizados de trabajo, la revinculación de estudiantes con trayectorias interrumpidas y la articulación sostenida con las familias. Del mismo modo, contribuirá a la evaluación de la propuesta institucional a través de la sistematización de información y la elaboración de orientaciones que fortalezcan la permanencia, la acreditación de saberes y la continuidad de las trayectorias escolares.

5. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS

Cada institución educativa deberá diseñar y presentar proyectos pedagógicos focalizados en el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el apoyo académico sistemático y la recuperación de trayectorias escolares que requieran acompañamiento específico. Estas propuestas tendrán vigencia desde el 1º de abril hasta el 30 de noviembre durante los ciclos lectivos 2026 y 2027 y deberán ser evaluadas de forma bimestral.

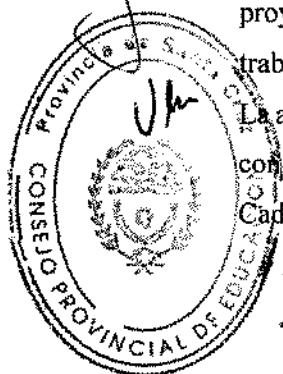
Los proyectos deberán implementarse preferentemente los días sábados, con una duración mínima de DOS (2) horas reloj por jornada y serán de cumplimiento efectivo para el docente. Cualquier modalidad organizativa alternativa deberá estar debidamente fundamentada en función del diagnóstico institucional y de las necesidades de las trayectorias a acompañar.

Se promoverá la elaboración de proyectos interdisciplinarios o por Campo de Conocimiento, a cargo de DOS (2) o más docentes, que integren contenidos y saberes de manera articulada en torno a un proyecto pedagógico común. Debido a la especificidad de la educación técnica, en esta modalidad se trabajará, además, con proyectos acordes a los distintos campos de formación.

La aprobación de los alcances de las propuestas estará a cargo de los Equipos de Gestión Institucional, con el correspondiente aval de la Supervisión.

Cada proyecto podrá tener una duración flexible, ajustada a las características y requerimientos / / / /

//.-





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-7-

de las trayectorias involucradas (Ver Anexo: Trayectorias).

Al finalizar el período de implementación, el Equipo de Gestión, junto con Supervisión, realizará una evaluación institucional a fin de determinar la continuidad, reformulación o cierre de los proyectos implementados.

Previo a su puesta en marcha, deberá realizarse un relevamiento actualizado de los estudiantes participantes y de los espacios curriculares adeudados, con el propósito de estimar la carga horaria y la cantidad de estímulos pedagógicos necesarios en cada caso. En función de ese relevamiento y del diagnóstico institucional, se realizarán los reagrupamientos teniendo en cuenta, entre otros, el tipo de trayectoria, los campos de conocimiento, los ciclos (básico u orientado), las competencias a desarrollar.

Los Equipos de Gestión deberán facilitar a los docentes a cargo los informes de desempeño escolar, establecidos por Calendario Escolar, a fin de orientar la planificación y el seguimiento.

Se convocará a las familias para informar los alcances de la propuesta y acordar criterios de corresponsabilidad que fortalezcan el acompañamiento de los estudiantes para la recuperación y fortalecimiento de sus trayectorias educativas.

El proceso de enseñanza se verá potenciado mediante la implementación de proyectos institucionales que atiendan a la diversidad educativa, promoviendo estrategias inclusivas, diferenciadas y contextualizadas (foro de estudiantes, conversatorios temáticos, ateneos de casos, análisis de situaciones reales, salidas pedagógicas, estudios de campo, resolución de desafíos reales, simulaciones, entre otros).

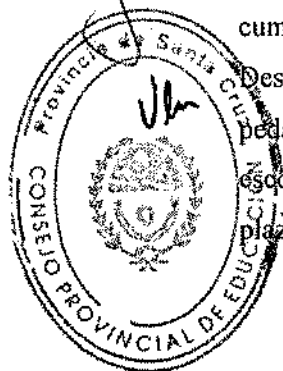
6. DESIGNACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE HORAS CÁTEDRA

La asignación de horas cátedra se basa en el criterio de la cantidad nominal de estudiantes que pueden acceder al Programa y constituye un avance en términos pedagógicos ya que se introduce un principio clave en el diseño de dispositivos de acompañamiento: la proporcionalidad entre la intensidad de la intervención y la complejidad de la trayectoria educativa. Para los estudiantes que actualmente poseen una cursada regular, la asignación de CINCO (5) horas cátedra cada QUINCE (15) estudiantes permite sostener dispositivos donde el docente pueda realizar un seguimiento continuo con un acompañamiento en los procesos de aprendizaje y acreditación de saberes de sus estudiantes. Esta forma de organización permite una distribución del tiempo que favorece la integralidad de la propuesta pedagógica.

Para el grupo de estudiantes de terminalidad (fuera del sistema), la asignación de CINCO (5) horas cátedra cada TREINTA (30) estudiantes responde a una lógica pedagógica diferenciada. En estos casos, los estudiantes han finalizado el cursado regular y requieren instancias más focalizadas de orientación, consulta y acreditación, más que procesos sistemáticos de enseñanza. Por ello, el dispositivo se orienta a acompañamientos de menor intensidad horaria relativa, donde el docente cumple un rol más cercano al de tutor disciplinar que al de docente de enseñanza continua.

Desde una perspectiva de política educativa, esta diferenciación introduce un criterio de equidad pedagógica, en tanto asigna mayor cantidad de recursos a quienes se encuentran en situación de escolaridad activa y, por lo tanto, con mayores posibilidades de reconducir sus trayectorias en el corto plazo. Al mismo tiempo, sostiene una oferta específica para estudiantes en terminalidad, evitando //

//.-



1000



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// - 8 -

su exclusión del sistema.

En este marco, se sostiene la asignación de CINCO (5) horas cátedra para la figura del Coordinador institucional, entendiéndose que su rol resulta estratégico para la organización pedagógica del dispositivo, el seguimiento nominal de las trayectorias, la articulación con los equipos docentes y la sistematización de la información académica. Asimismo, se prevé la posibilidad de asignar DOS (2) Coordinadores institucionales con CINCO (5) horas cátedra cada uno o asignar DIEZ (10) horas cátedra a UN (1) único coordinador que posea disponibilidad horaria en aquellos establecimientos que cuenten con más de CIEN (100) estudiantes inscriptos en el Programa y que se encuentren cursando de manera regular. *Esta posibilidad deberá ser puesta a consideración de la Secretaría de Gestión Educativa por parte de la Dirección de Nivel o Modalidad correspondiente a la cual deberá sumar toda la documentación y fundamentación necesaria.*

Para la implementación del nuevo programa se procederá a la designación de docentes, cuya función central será el desarrollo de tareas de enseñanza directa con los estudiantes incluidos en la propuesta. Su labor estará orientada al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje, la recuperación y consolidación de saberes prioritarios y la acreditación de los espacios curriculares pendientes correspondientes a los ciclos lectivos alcanzados por el programa.

Los profesores deberán diseñar e implementar propuestas pedagógicas intensivas, contextualizadas e interdisciplinarias evitando la fragmentación de contenidos. Asimismo, realizarán el seguimiento formativo de los estudiantes, elaborarán registros de avance y participarán en instancias de evaluación y ajuste de la propuesta, en articulación con el Equipo de Gestión, el Departamento de Orientación y el Coordinador Institucional del programa en cada institución.

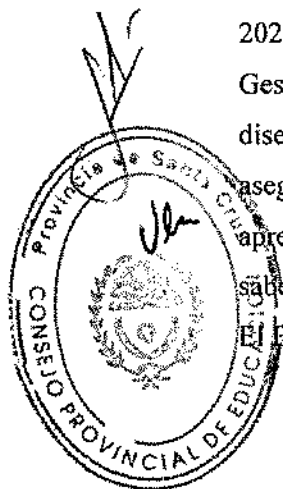
Además, en cada institución educativa se designará un Coordinador del programa, quien tendrá a su cargo la organización general, el seguimiento integral de las trayectorias escolares y la articulación entre los distintos actores institucionales. Entre sus funciones se incluyen la convocatoria y orientación de los estudiantes, la comunicación con las familias, la sistematización de información relevante para la toma de decisiones pedagógicas y la coordinación del trabajo docente.

El Coordinador desarrollará sus tareas en estrecha colaboración con el Equipo de Gestión y el Departamento de Orientación, participando en la evaluación sistemática del programa y promoviendo ajustes que fortalezcan su implementación. De este modo, la acción conjunta de docentes y coordinadores garantizará una intervención pedagógica coherente, sostenida y centrada en la mejora efectiva de las trayectorias escolares.

7. DISPOSICIONES FINALES

La recuperación y fortalecimiento de las trayectorias educativas correspondientes a los ciclos lectivos 2020, 2021, 2022 y 2023, constituyen una responsabilidad pedagógica indelegable de los Equipos de Gestión institucional y de las Supervisiones respectivas. Este compromiso implica garantizar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación sistemática de los proyectos de acompañamiento, asegurando condiciones organizativas y pedagógicas que posibiliten la reconstrucción de aprendizajes, la revinculación de estudiantes con trayectorias interrumpidas, la acreditación de saberes y la continuidad sostenida de las trayectorias escolares.

El Equipo del Departamento de Orientación de cada institución educativa desempeñará un rol // -



1000



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-9-

estratégico en la planificación de las propuestas educativas y el acompañamiento integral de los estudiantes, constituyéndose como protagonista activo en el análisis de las trayectorias, la identificación de necesidades específicas, la elaboración de estrategias de intervención diferenciadas y el seguimiento socioeducativo. Asimismo, contribuirá a la orientación de los equipos docentes en la implementación de prácticas inclusivas e integradoras, en la construcción de acuerdos pedagógicos personalizados y en el fortalecimiento del vínculo con las familias, promoviendo una mirada integral que articule dimensiones pedagógicas, emocionales y sociales del proceso educativo.

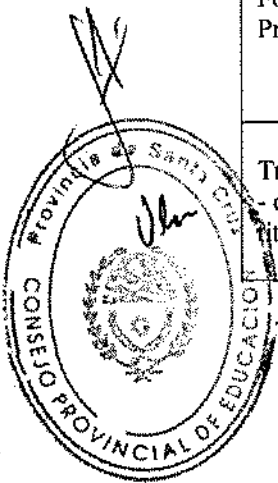
La implementación del presente Programa será supervisada por las Direcciones de Nivel en articulación con los supervisores, quienes acompañarán el desarrollo de los proyectos, brindarán orientaciones técnicas y garantizarán la coherencia con las políticas educativas jurisdiccionales.

Las situaciones no previstas en el presente documento, particularmente aquellas que requieran un abordaje específico en función de las singularidades de la trayectoria educativa de cada estudiante — como dificultades de asistencia por razones laborales, de salud u otras circunstancias debidamente justificadas—, serán analizadas y resueltas por la autoridad jurisdiccional competente, procurando siempre resguardar el derecho a la educación y garantizar alternativas pedagógicas flexibles y contextualizadas que posibiliten la continuidad y finalización de la escolaridad.

En todos los casos, las instituciones deberán priorizar criterios de equidad, inclusión y corresponsabilidad, promoviendo estrategias de acompañamiento sostenidas, diferenciadas con evaluaciones formativas que contribuyan a consolidar trayectorias educativas continuas, significativas y orientadas al egreso efectivo con certificación y titulación. Dichas evaluaciones podrán incluir rúbricas, portafolios, diarios de campo, ensayos y exposiciones que se deberán registrar en las correspondientes planillas de seguimiento.

8. ANEXO TRAYECTORIAS

Tipo de Trayectoria	Descripción	Estrategia Principal
Trayectorias en Consolidación	Estudiantes regulares con más de TRES (3) y hasta NUEVE (9) espacios curriculares pendientes de aprobación comprendidos entre los ciclos lectivos 2020 al 2023, inclusive.	Proyecto de acompañamiento pedagógico intensivo por campo que deberán acreditar lo pendiente dentro del año calendario.
Trayectorias con Fortalecimiento Prioritario	Estudiantes con más de DIEZ (10) asignaturas pendientes.	Tutoría personalizada y plan de acreditación progresiva, identificando aquellas que puedan acreditarse mediante proyectos multidisciplinarios comenzando por aquellas de fundamento general a específico, desde ciclo básico a ciclo orientado.
Trayectorias de Egreso -certificación y titulación	Egresados con espacios curriculares pendientes para acceder a la titulación.	Instancias focalizadas de evaluación formativa y proyectos integradores a resolverse en corto plazo (SEIS (6) meses).



1000

//.-

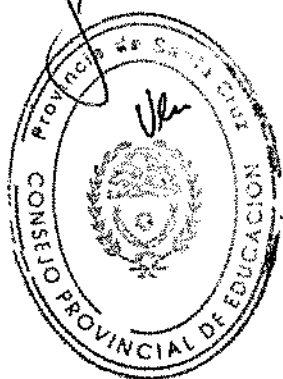


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-10-

**Observación:*

- Trayectorias en proceso de consolidación de aprendizajes: Refiere a estudiantes con acreditación parcial o dificultades puntuales que requieren acompañamiento pedagógico específico.
- Trayectorias con requerimientos intensivos de fortalecimiento pedagógico: Alude a estudiantes con acumulación significativa de espacios curriculares pendientes o discontinuidades en la escolarización que demandan intervenciones sostenidas.
- Trayectorias de egreso en proceso de certificación y titulación: Enfoca la continuidad del acompañamiento hacia la acreditación final y la obtención del título.



1000



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO II

COORDINADOR/A INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ACOMPañAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES DEL NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES

El/La Coordinador/a Institucional del Programa Provincial de Acompañamiento y Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares del Nivel Secundario y sus Modalidades será UN/A (1) docente responsable de organizar, articular, acompañar y orientar pedagógicamente las acciones institucionales destinadas a la reconstrucción de aprendizajes, la continuidad de las trayectorias escolares y la certificación y la titulación, en el marco de propuestas diferenciadas según los distintos tipos de trayectorias.

Sus funciones se vinculan a:

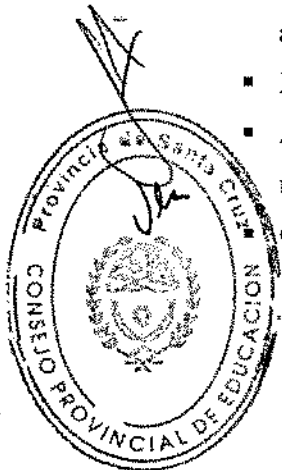
- ✓ La coordinación de la propuesta institucional en función de la caracterización de las trayectorias escolares.
- ✓ La articulación pedagógica entre los proyectos institucionales, las propuestas interdisciplinarias y la trayectoria escolar regular.
- ✓ La identificación, caracterización y actualización permanente de la información vinculada a las trayectorias escolares de los/las estudiantes alcanzados/as por el programa.
- ✓ La convocatoria, orientación y seguimiento de los/las estudiantes incluidos/as en el programa, promoviendo su participación sostenida y el cumplimiento de los acuerdos pedagógicos establecidos.
- ✓ La comunicación sistemática con las familias, a fin de fortalecer la corresponsabilidad en el acompañamiento de las trayectorias escolares.
- ✓ El acompañamiento y asesoramiento académico de los/las estudiantes, favoreciendo la organización del estudio, la continuidad pedagógica y la apropiación de estrategias de aprendizaje.
- ✓ La detección y abordaje de situaciones que puedan poner en riesgo la asistencia, la permanencia, la acreditación de saberes o el egreso efectivo.
- ✓ La sistematización de avances, dificultades, niveles de participación y resultados del programa, produciendo información relevante para la toma de decisiones institucionales.

Perfil docente sugerido para el/la Coordinador/a Institucional:

- Experiencia previa en tareas docentes y/o institucionales vinculadas al acompañamiento de adolescentes y jóvenes, desde una perspectiva pedagógica e integral.
- Disposición para construir, revisar y evaluar su práctica en el marco del programa.
- Apertura para analizar las trayectorias escolares desde una mirada integral, contextualizada y multicausal.

Capacidad para diseñar y acompañar propuestas pedagógicas diferenciadas según tipos de / / / / /

//.-



1000

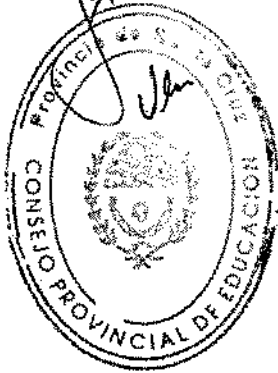


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2-

trayectorias escolares.

- Formación o experiencia en trabajo interdisciplinario y estrategias de enseñanza intensiva.
- Capacidad para dialogar, articular y sostener vínculos de trabajo con estudiantes, familias, docentes, equipos institucionales y supervisión.
- Competencias para la organización, el registro y la sistematización de información relevante para el seguimiento de trayectorias escolares.



1000